

  
REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 80

ANGOL, 12 ENE. 2017

VISTOS:

- a) La solicitud del Director de Tránsito y Transporte Público de iniciar el proceso de licitación para la instalación de reductores de velocidad.
- b) Las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas para la propuesta pública "Instalación de reductores de velocidad"
- c) El Decreto Exento N° 2170, del 21 de diciembre del 2016, que acepta la oferta presentada por el contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., para la ejecución de la propuesta pública "Instalación de reductores de velocidad", ID=2743-49-LE16, por un monto de \$5.600.000 (IVA incluido).
- d) El Decreto Exento N° 2263, del 30 de diciembre del 2016, que aprueba el contrato de la obra "Instalación de reductores de velocidad", ID=2743-49-LE16, por un monto de \$5.600.000 (IVA incluido ) suscrito entre la Municipalidad de Angol y el contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda.
- e) Carta presentada por la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda, de fecha 10 de enero del 2017, donde indica término de las obras y solicita Recepción Provisoria.
- f) El Decreto Exento N° 53 de fecha 10 de enero del 2017, que nombra la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra indicada anteriormente.
- g) El Acta de Recepción Provisoria de fecha 11 de Enero del 2017 de la Obra en comento, emitida por la Comisión de Recepción, sin observaciones.
- h) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de Toma Razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO

- j) 1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 11 de enero del 2017 de la propuesta pública "Instalación de reductores de velocidad", ID=2743-49-LE16, adjudicada a la empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., en virtud del Decreto Exento N° 2263 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que aprueba el Contrato,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
ANGOL  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/AUM/  
DISTRIBUCION:

- c.c. Sres. Empresa Contratista
- c.c. Depto. de Scepla
- c.c. Ley N° 20285 de Transparencia
- c.c. D. O. M.
- c.c. Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Archivo Secretaría Municipal